

ficio, para de algunos a esta parte como en publico y notorio
an yraly mucho blando que se han echo por Yndia, para
cultivar en las Indias con comprehencion, como por haber
se reducido a su estado y reparado en las Indias, y
nuebam. En han alombrado en el Estado y Puerto de
esta Indiam, que decañan a la parte qual de Sta
Debara, y que por esta razon conforme a ordenanza no
pueden aprovecharse sin pacto con el Ganado del Abba-
to; Se hace indispensable hacerse nuevo acorram. to. ve-
gun el estado actual de las cosas, asi para el logro de
van ventajar que se ve contra el fomento anel proceso de
lan Carner del Abato, como para poder por este me-
dio abaxar el precio de la carne, que por la sequedad de
mantener sin Ganado a distancia sin mejorar, puen
en constante a uno Ayuntamiento, y que por este depe-
to se puegan, y procurar de conciliar a los xomates, si
quiere la precision de que hayan de ser Abatores
por lo menos se sea Villa, para por la qualidad de
carne el depeñe comun de panto, y de poder ven-
der a los fomentos los de esta Piedad Camicosa, au-
yentan a aquella con arbitrio en el Ayuntamiento, para
atacalo: recordando de un precio obsequio acorram
atan importante negocio, encorramose como se encor-
tra en precision, an vez contraria inmemorial, como
por experiencia ganada encomendacion juicio con el
Omadu proceso de la Atenta de conde de Villaxar an
hueranos para los a hiraderezos de las Indias, y por

